



COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

CONDICIONES PARA PRESENTACION A CERTIFICACION Y RECERTIFICACION DE ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS

Condiciones Generales

- Poseer título de Bioquímico, Licenciado en bioquímica o equivalente
- Estar matriculado en Colegios Bioquímicos de Ley.
- No estar inhabilitado judicialmente para ejercer la profesión.
- No estar suspendido ni cumpliendo sanción impuesta por Colegios Profesionales, o por la Autoridad Sanitaria de aplicación.
- Cumplir con las exigencias de este Reglamento.
- Abonar un arancel equivalente a 4 (cuatro) cuotas de colegiación, el 50% al presentar la solicitud de Certificación y el 50 % restante al finalizar el proceso.

Fecha de presentación por el año 2023

Hasta el 31 de octubre de 2023

Vigencia del Certificado de Especialista:

Tiene una vigencia de 5 (cinco) años pudiendo recertificar, según los requisitos del Reglamento vigente.

CERTIFICACION

Certificación Directa

La Certificación Directa es el proceso mediante el cual el postulante presenta Título de Especialista emitido por:

- Universidad Nacional Pública y/o /Privada; aprobada por la CONEAU, con fecha de emisión entre los últimos 4 años.
- Certificado de Especialista emitido por Colegios Bioquímicos de Ley de la República Argentina

Otras Modalidades de Certificación

- El postulante que cuenta con título de especialista emitido por universidad, pero con una antigüedad superior a 5 (cinco) años de emisión, podrá certificar con la presentación del título y cumpliendo los requisitos estipulados en los inc. b, c, d, e (según corresponda) del Art. 11, del presente reglamento.



- El postulante que no tiene título emitido por universidad pero que cuenta formación y ejercicio profesional en un área de la bioquímica, según lo establece el art. 2 del Reglamento Para la Certificación de Especialidades Bioquímicas, podrá acceder al Certificado de Especialista, según se detallan a continuación:
- Practica de laboratorio en la Especialidad
- Aprobar la evaluación de antecedentes en la especialidad, logrando un puntaje no inferior a 20 puntos, resultantes de la suma de al menos 5 (cinco) de los 15 (quince) ítems de la grilla de evaluación (Anexo I). Deberán acreditar con los antecedentes que presenten, el cumplimiento de las exigencias mínimas establecidas en el Art. 10 del Reglamento.
- Aprobar el examen de competencia, al que se accede luego de haber aprobado el examen de antecedentes, con un puntaje de al menos 70/100.
- Aprobar el examen de traductorado en el idioma Inglés, con un puntaje de al menos 70/100.

RECERTIFICACIÓN

Para acceder a la Recertificación deberán:

- Acreditar practica en la especialidad
- Aprobar la evaluación de antecedentes, debiendo alcanzar al menos 10 (diez) puntos de la grilla de puntuación, siendo obligatorio el cumplimiento del ítem 1 (2000 horas prácticas en la especialidad, dentro de los últimos 5 años).
- Optar por rendir un examen de competencia o presentar y exponer un trabajo científico inédito de la especialidad. (trabajo que no haya sido publicado y expuesto anteriormente) y la temática científica podrá estar asociada a distintas modalidades tales como revisiones bibliográficas, presentación de casos clínicos, estadísticas, etc.

Asimismo, y de manera excepcional, la Comisión invita a RECERTIFICAR

a quienes hayan certificado una especialidad transcurridos más de 5 años.

Para acceder a la Recertificación deberán cumplir las condiciones estipuladas en el art. 11 del Reglamento.



Podrán acceder a toda la información en la Pagina institucional

<http://colbiosa.com.ar/normativa-2/>

y podrán consultar todas sus inquietudes en la sede de la Institución o contactándose vía telefónica (387-4313375 - Celular +5493874769540)

de lunes a viernes entre 9 y 15 horas.

Comision de Certificación y Recertificación de Especialidades Bioquímicas

Colegio de Bioquimicos de la Provincia de Salta